

LÍNEA ELÉCTRICA (A.T.):

Origen: Apoyo nº 1 proyectado, que se encuentra próximo de la STR cruce de Zalamea en Zalamea de la Serena.

Final: Apoyo nº 54 proyectado.

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena. Malpartida de la Serena. Castuera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Conductores:

Tipo	Secciones	Longitud en Kms.
Aluminio Acero	116,7	7,807
		Longitud total en Kms. 7,807

Apoyos:

Tipo	Alineación	Cruce	Anclaje	Ángulo	Derivación	Especiales	Total
Metálico	0	0	11	5	0	0	16
Hormigón	38	0	0	0	0	0	38
							Número total de apoyos de la línea 54

Cruceta: Metálicas. Bóveda.

Aisladores: Tipo Material
Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de las poblaciones de Zalamea de la Serena, Malpartida de la Serena y Castuera.

Presupuesto en euros: 110.973,52.

Presupuesto en pesetas: 18.464.440.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico dando servicio a la STR construida en cruce Zalamea de la Serena.

Empresa suministradora: Iberdrola, S.A.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será como máximo de seis meses contados a partir de la presente Resolución.

3. El titular de la instalación, dará cuenta a este Servicio de la terminación de las obras, acompañando Certificado Final de Obras de A.T., a los efectos de que sea extendida si procediere, el Acta de puesta en servicio de la misma, previa realización de las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del citado Decreto 1955/2000.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los Organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condiciones, o no hayan contestado en los plazos señalados.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, a 11 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016611.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de

Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº A414015 del tramo de la "Línea Silo" comprendido entre el CD sub. Matadero (45264) y el desvío al CD Quinta San Juan (45270).

Final: Apoyo nº 3 de nueva instalación en la misma línea.

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,590.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóvedas. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca La Quinta, polígono 49, parcela 2 en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 13.636,46.

Presupuesto en pesetas: 2.268.916.

Finalidad: Desvío de la línea aérea para la construcción del plan parcial La Quinta.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016611.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

VISTO: El contenido del Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, adoptado por la Mesa de Negociación el 5 de diciembre de 2005 y ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal el 21 de igual mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, el cual establece que los Acuerdos entre las Administraciones Públicas y sus funcionarios serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere la Ley Orgánica de Libertad Sindical a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, en relación con el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, competente para este trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería citada,

ACUERDA:

Disponer la publicación del referido Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El texto de dicho Acuerdo suscrito entre las partes figura como anexo de esta Resolución.

Mérida, 7 de febrero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ANEXO

ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo preliminar.

El presente Acuerdo Marco ha sido negociado por los representantes de la Corporación Municipal de Los Santos de Maimona y los delegados de personal de FSP-UGT y FSAP-CC.00.